

CONSTANCIA SECRETARIAL. 11 de febrero de 2022. Pasa a Despacho del Señor Juez proceso rad 2022-21 para su estudio de admisibilidad. Sírvese proveer.

Luz Adriana Murcia
Secretaria ad hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL, CHINCHINA, CALDAS

Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Cancelación y reposición titulo valor
Radicado: 2022-00021
Demandante: ARIEL CARDONA QUINTERO
Demandados: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
A.I. 97

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que una vez estudiada la demanda, se desprende que la misma deberá inadmitirse ya que se considera de gran trascendencia y relevancia la corrección de las siguientes falencias:

1. Con el fin de determinar la competencia del Juzgado, deberá aclarar por qué radica la demanda en los despachos judiciales de Chinchiná, Caldas?, si una vez leída la demanda hace mención reiterativamente al Banco Agrario de Colombia sucursal Manizales; así mismo va dirigido el poder a los juzgados civiles municipales de dicha ciudad; de otro lado arguye en el acápite "proceso, competencia y cuantía" lo siguiente: "es usted competente por la naturaleza del proceso, el lugar de suscripción del título valor", el cual en los hechos de la demanda relata se realizó en la

sede de la ciudad de Manizales; por lo que deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 28 del C.G.P. sobre el domicilio del demandado y específicamente el numeral 10 por ser una entidad pública con fuero preferente.

De conformidad con el artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 90 *Ibídem*, se inadmitirá la demanda y se concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para que corrija las deficiencias señaladas y, además, allegue los anexos que se deriven de la misma corrección acatando los requisitos del artículo 89 del C.G.P. y artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en lo que hubiere lugar, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f24cb036d60cb696456220ee492f2a2474720dc025aa21ef43420f53c486c5**

Documento generado en 11/02/2022 02:22:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>